

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

12988 *Extracto de la Resolución de 13 de febrero de 2017, del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) por la que se publican 6 becas de verano dirigidas a estudiantes universitarios que estén cursando el máster, para su formación en la investigación astrofísica.*

BDNS (Identif.): 333532

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Están destinadas a estudiantes o recién titulados (curso 2016-2107) de máster en Astrofísica y temáticas afines.

Segundo.- Objeto, finalidad y duración

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, SEIS (6) ayudas para la realización exclusiva de prácticas formativas de estudiantes del último curso de grado o máster. Su finalidad es la de formar y dar a conocer a los estudiantes la investigación astrofísica.

La duración será de dos meses, desde el 15 de julio al 15 de septiembre.

Tercero.- Bases reguladoras

Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias.. BOE num. 253, de 23 de octubre de 2006.

Cuarto.- Dotación de las becas.

1. La dotación de las Becas de Verano es de 700 Euros brutos mensuales más una cantidad de ayuda para gastos de viaje que se abonará en un pago único cuya cuantía dependerá del lugar de residencia del beneficiario. El IAC proporcionará a los becarios seleccionados un seguro privado de enfermedad y accidente.

2. En el supuesto de que los becarios deban efectuar desplazamientos a los observatorios o a otros lugares convenientes para su formación, el IAC podrá abonarles otras ayudas complementarias en la cuantía que se determine, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, previa resolución del Director.

3. Los importes fijados son cantidades brutas (íntegros). Dichas cantidades estarán sujetas a la retención que proceda del I.R.P.F.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, e irán dirigidas al Sr. Director del IAC (c/ Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna). Si se realiza la solicitud telemática contemplada en el apartado siguiente, no será necesaria la presentación en papel.

3. Los solicitantes completarán el proceso de admisión telemático mediante la aplicación informática en <http://www.iac.es/ensenanza/solicitudes>

4. Este proceso requiere adjuntar toda la documentación personal en formato PDF más la cumplimentación detallada del expediente académico. Completados los trámites anteriores, la aplicación informática emitirá un certificado que servirá como resguardo de la presentación de la solicitud. Una vez realizado este trámite de solicitud telemática, NO es necesaria la presentación en papel de las solicitudes

Sexto.- Otros datos

a) Presentación de documentos e incorporación.

Los beneficiarios se incorporarán el 15 de julio de 2017, fecha que figurará en la comunicación individual que se les remitirá.

Los beneficiarios deberán presentar, antes de su incorporación, los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser cotejados por el Órgano instructor y poder formalizar la correspondiente beca. Asimismo deberán aportar:

Certificado académico original en el caso de no haberlo hecho en el momento de la presentación de solicitudes.

A efectos de practicar la correspondiente retención del IRPF y para percibir la ayuda de gastos de viaje prevista en el punto primero de la base tercera, los candidatos seleccionados, no residentes en la isla de Tenerife, deberán presentar certificado de residencia en donde se haga constar su número de identificación.

b) Este proceso requiere adjuntar toda la documentación personal en formato PDF más la cumplimentación detallada del expediente académico. Completados los trámites anteriores, la aplicación informática emitirá un certificado que servirá como resguardo de la presentación de la solicitud. Una vez realizado este trámite de solicitud telemática, NO es necesaria la presentación en papel de las solicitudes

c) La Resolución completa, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicada en <http://www.iac.es/empleo>, a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de este extracto.

La Laguna, 13 de febrero de 2017.- El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

ID: A170014195-1